

CONSTANCIA: 17/03/2022. Informando a la señora Juez que el término contemplado en los artículos 293 y 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 transcurrió de la siguiente forma:

Inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas: 14 de enero de 2022

Días hábiles desde la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas: 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 y 31 de enero de 2022, 1, 2, 3 y 4 de febrero de 2022.

Días inhábiles: 15, 16, 22, 23, 29 y 30 de enero de 2022.

Entre el 13 y el 16 de marzo de 2022 la titular del Despacho participó en los escrutinios correspondientes a las elecciones de cámara y senado.

Sírvase proveer,



ANDREA LÓPEZ GARCÍA
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial precedente, procede el Despacho a designar al curador ad-litem que representará dentro del presente proceso de titulación de predio urbano adelantado por GLADIS PATRICIA ORTIZ y JAIME GALVEZ ARANGO en contra de los herederos determinados de GODEARDO MORALES GONZÁLEZ y CENEIDA VARGAS DE MORALES, herederos indeterminados y personas indeterminadas.

En este punto, debemos recordar que por auto de 12 de octubre de 2021 se designó al abogado JORGE OMAR VALENCIA ARIAS como curador *ad litem* de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE GODEARDO MORALES GONZÁLEZ, CENEIDA VARGAS DE MORALES y DE LAS DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, nombramiento que no ha sido notificado al profesional del Derecho.

Así las cosas, se procede a ampliar la designación realizada al Dr. abogado JORGE OMAR VALENCIA ARIAS con cédula de ciudadanía 15906523 y T.P. 228.113 del C. S. de la J. para que actúe dentro del presente proceso como curador de los señores TERESA MORALES VARGAS, JOSÉ MANUEL MORALES VARGAS, JAIRO MORALES VARGAS, BLANCA RUTH MORALES DE FRANCO, ARIEL MORALES VARGAS, MARIANA RIVERA MORALES, YESID ALONSO RIVERA MORALES, SANDRA PAOLA ZAPATA MOTALES, JESÚS ALFONSO MEJÍA MORALES, TERESA FERNANDA CUERVO MORALES, LILIANA ANDREA RIVERA MORALES, en su calidad de

herederos determinados de GODEARDO MORALES GONZÁLEZ y CENEIDA VARGAS DE MORALES.

Por secretaría notifíquese el nombramiento de conformidad con el artículo 48 numeral 7 del C.G.P. Cargo de obligatoria aceptación, salvo que justifique estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

Por último, se ordena remitir nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos el Oficio 2272 de 12 de octubre de 2021 y se requiere a la parte interesada para que en el término de treinta (30) días realice el pago de los derechos de inscripción de la demanda y el certificado de tradición respectivo, so pena de dar aplicación al artículo 317 del CGP, dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente a la notificación por estado de este proveído.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Auto notificado por estado No. 047 del 23 de marzo de 2022

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be7de956c2dfd4b7464cdbb061181b45e159401995ca33806d34dc9c5d3c628d**

Documento generado en 22/03/2022 10:36:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>